

Ref: Intervención 2021/GENINF-772
Asunto: Modificación presupuesto 02/2021

DECRETO

En virtud de las atribuciones que confiere al Alcalde el artículo 21 de la ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, y legislación concordante, visto el expediente tramitado de modificación presupuestaria n.º 2 de 2021 por generación de crédito, considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 178 a 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y artículos 39 a 46 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto y a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por la presente vengo en disponer la aprobación de resolución de modificación presupuestaria n.º 2, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos del vigente presupuesto, las siguientes modificaciones:

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45052	CCAA: Fomento del empleo	3.278.385,00
46100	Transferencias de Diputaciones	1.180.218,60
	TOTAL INGRESOS:	4.458.603,60

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
27 4320 47900	Turismo: Otras <u>subv.</u> empresas privadas	4.458.603,60
	TOTAL ALTAS:	4.458.603,60

Así lo ha resuelto y firma, en Benidorm a (ver fecha de sello de Libro de Decretos), de todo lo cual como secretario, doy fe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
PEREZ PEREZ ANTONIO - ALCALDE-PRESIDENTE	18-03-2021 09:59:16
CAPDEPON FERNANDEZ ESTEBAN	18-03-2021 10:12:56



Aida García Mayor, Concejal Delegada de Hacienda, tiene el honor de presentar la siguiente

PROPUESTA

La Mesa Institucional constituida por la Generalitat Valenciana, Diputaciones Provinciales y representantes de los municipios valencianos para abordar medidas económicas destinadas a la recuperación de la Comunitat Valenciana, en su sesión de fecha 12 de enero de 2021, acordó la creación del Plan Resistir – Ayudas Paréntesis, dotado de 160 millones de euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5% por las Diputaciones Provinciales y en el 15% restante por los Ayuntamientos. Todo esto aprobado en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell (DOGV núm. 9005 de 26/01/2021).

Visto el presupuesto y los criterios de distribución de las ayudas, según el Decreto Ley 1/2021, el presupuesto para el municipio de Benidorm asciende a cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis euros (5.245.416 €) que se financiarán en un 62,50% mediante aportación de la Generalitat Valenciana, en un 22,50% mediante aportación de la Excm. Diputación de Alicante y un 15% mediante aportación del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm.

Generalitat Valenciana	3.278.385,00 €
Diputación de Alicante	1.180.218,60 €
Ayuntamiento de Benidorm	786.812,40 €
TOTAL	5.245.416 €

La Diputación de Alicante, mediante el Decreto 2021-0225, de 02/02/2021, se adhiere al Plan Resistir de la Generalitat Valenciana.

Mientras que el Ayuntamiento de Benidorm, se ha adherido al programa “Ayudas Paréntesis” dentro del “Plan Resistir” mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	17-03-2021 09:07:25

En consecuencia, la Concejalía Turismo propone que se modifique el presupuesto mediante una generación de crédito por la totalidad del importe financiado por la Generalitat y la Diputación en la aplicación de presupuestaria de gasto 27 4320 47900.

Por todo ello, a los efectos de la oportuna contabilización en el vigente presupuesto municipal, considero necesaria la aprobación de la modificación presupuestaria n.º 2 en los siguientes términos:

- Por generación de crédito:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
45052	CCAA: Fomento del empleo	3.278.385,00
46100	Transferencias de Diputaciones	1.180.218,60
	TOTAL INGRESOS:	4.458.603,60

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CON CRÉDITOS EN ALTA

<u>APLICACIÓN PRESUP.</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>
27 4320 47900	Turismo: Otras subv. empresas privadas	4.458.603,60
	TOTAL ALTAS:	4.458.603,60

La Concejal de Hacienda

ID DOCUMENTO: 9z6cKyD8NF Verificación código: https://sede.benidorm.org/verifica

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GARCIA MAYOR AIDA - CONCEJALA DELEGADA	17-03-2021 09:07:25

MERCEDES LLORCA LLINARES, Coordinadora del Departamento de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm tiene el honor de emitir el siguiente

INFORME – PROPUESTA

La Mesa Institucional constituida por la Generalitat Valenciana, Diputaciones Provinciales y representantes de los municipios valencianos para abordar medidas económicas destinadas a la recuperación de la Comunitat Valenciana, en su sesión de fecha 12 de enero de 2021, acordó la creación del Plan Resistir – Ayudas Paréntesis, dotado de 160 millones de euros, aportados en un 62,5% por la Generalitat, en un 22,5% por las Diputaciones Provinciales y en el 15% restante por los Ayuntamientos.

Todo esto aprobado en el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell (DOGV núm. 9005 de 26/01/2021).

Visto el presupuesto y los criterios de distribución de las ayudas, según el Decreto Ley 1/2021, el presupuesto para el municipio de Benidorm asciende a cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis euros (5.245.416 €) que se financiarán en un 62,50% mediante aportación de la Generalitat Valenciana, en un 22,50% mediante aportación de la Excm. Diputación de Alicante y un 15% mediante aportación del Excmo. Ayuntamiento de Benidorm.

Generalitat Valenciana	3.278.385,00 €
Diputación de Alicante	1.180.218,60 €
Ayuntamiento de Benidorm	786.812,40 €
TOTAL	5.245.416 €

El Ayuntamiento de Benidorm, se ha adherido al programa “Ayudas Paréntesis” dentro del “Plan Resistir” mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Enero de 2021, que acordó aceptar la ayuda contemplada en el Decreto Ley 1/2021 y el compromiso de aportar el importe correspondiente a su porcentaje de participación y cumplir con el resto de obligaciones contempladas en el decreto ley.

Plaza Canalejas 1, Centro Municipal El Torrej6. 03501 Benidorm
Tel: 96 681 30 03. E-Mail: turismo@benidorm.org

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LLORCA LLINARES MERCEDES	16-03-2021 15:03:39



La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benidorm, en su sesión extraordinaria y urgente del día 19 de febrero de 2021 adopto, entre otros, el acuerdo aprobar las Bases Reguladoras de la concesión de Ayudas PLAN RESISTIR – AYUDAS PARENTESIS del Ayuntamiento de Benidorm.

La Diputación de Alicante, mediante el Decreto 2021-0225, de 02/02/2021, se adhiere al Plan Resistir de la Generalitat Valenciana.

Por todo ello,

SOLICITO

La aprobación de una modificación presupuestaría mediante generación de crédito por importe de 4.558.603,60€ en la aplicación presupuestaria 27 4320 47900, (Turismo: Subvenciones corrientes a empresas), financiada por las aportaciones del Plan Resistir de la Generalitat Valenciana y la Diputación Provincial de Alicante,

Benidorm, 16 de marzo 2021

Plaza Canalejas 1, Centro Municipal El Torrej6. 03501 Benidorm
Tel: 96 681 30 03. E-Mail: turismo@benidorm.org

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LLORCA LLINARES MERCEDES	16-03-2021 15:03:39



INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en su caso, del TRLHL

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 2 tramitado para generar crédito financiado por ingresos no previstos de naturaleza no tributaria dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

La generación de crédito financiada por aportaciones de naturaleza no tributaria viene regulada en el artículo 181 del RDLeg. 2/2004 de 5 de marzo, los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y el artículo 8 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto, cumpliéndose en este caso el requisito del 181.a) al venir justificada la generación de crédito por el compromiso firme de aportación mediante la resolución correspondiente.

El órgano competente para la aprobación de la modificación presupuestaria es, según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases de ejecución del presupuesto, la Alcaldía.

Por todo ello se informa que la tramitación del expediente se ajusta a la normativa vigente, resultando la operación nivelada y sin que se produzca déficit inicial, siendo la resolución de la Alcaldía firme y ejecutiva desde el momento que se dicte sin necesidad de más trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de créditos aprobadas en la contabilidad de la Corporación con efectos inmediatos.

El Interventor

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSE IGNACIO - INTERVENTOR	17-03-2021 09:26:51

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Informe en relación con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

Visto el expediente de modificación presupuestaria n.º 2 tramitado para generar crédito financiado por ingresos no previstos de naturaleza no tributaria dentro del vigente presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

En cuanto al objetivo de estabilidad, la generación de crédito no afectaría al equilibrio en cuanto aumenta ingresos y gastos, computables a efectos de estabilidad, en la misma cuantía.

Respecto al objetivo de deuda pública: este objetivo se sigue cumpliendo, ya que en la previsión de la liquidación del presupuesto de 2020 se cumplirá y los préstamos previstos en el presupuesto vigente junto con las amortizaciones previstas no alteran el cumplimiento de este objetivo.

En consecuencia, la tramitación del expediente no afecta a los parámetros establecidos en la LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria, y Deuda Financiera.

El presente informe se emite de forma diferenciada del referente al informar sobre los aspectos de los artículos 177 y siguientes del TRLHL, por recomendación expresa de la Sindicatura de Comptes.

El Interventor

ID DOCUMENTO: CQLL6Jd96k
Verificación código: <https://sede.benidorm.org/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OIZA GALAN JOSE IGNACIO - INTERVENTOR	17-03-2021 09:26:51